

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PINTADO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LAS VIAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20600290933	Fecha de envío :	09/04/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO INMOBILIARIO RODAS S.A.C.	Hora de envío :	00:10:00

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita incluir la experiencia del postor en la especialidad que debe acreditar una MYPE, mismo que por normativa vigente, no puede superar el 25% del valor estimado de la contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Area Usuaria y de acuerdo a su respuesta este colegiado indica: debemos aclarar, es importante señalar que el proceso de selección actual se rige por un CONCURSO PÚBLICO, en el cual, según las bases estandarizadas, no se contempla dicho beneficio, excepto en casos de procedimientos de selección basados en la relación de ítems. Sin embargo, es importante destacar que el presente proceso no se basa en la relación de ítems.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PINTADO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LAS VIAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20260933419	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	PRAMA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	16:03:18

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO: 02 APLICADOR TERMOPLASTICO, 02 CALDERAS, 01 ANTORCHA DE PROPANO, 01 APLICADOR IMPRIMANTE, 03 VEHICULOS. ¿SE REQUIERE UN TIEMPO DE ANTIGÜEDAD MAXIMO DE ESTOS EQUIPOS?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Area Usuaria y de acuerdo a su respuesta este colegiado indica: , debemos aclarar, que en los requisitos de calificación de las bases integradas se van a considerar que los equipos tengan antigüedad máxima de 4 años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

22. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO (..) NOTA: La antigüedad máxima de los equipos será de 4 años.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PINTADO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LAS VIAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20260933419	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	PRAMA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	16:03:18

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

EL PERSONAL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON LOS SEGUROS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO. ¿QUE TIPO DE POLIZAS DE SEGUROS SON LOS REQUERIDOS?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.1 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Area Usuaría y de acuerdo a su respuesta este colegiado indica: debemos aclarar, el personal que realizará el servicio, así como la persona que realizará el transporte de las máquinas, equipos y herramientas, deberán contar con las exigencias siguientes: polizas SCTR serán de pensión y salud según términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

11. POLIZAS DE SEGURO (¿) El SCTR a presentar será de pensión y salud.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PINTADO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LAS VIAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20260933419	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	PRAMA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	16:03:18

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

PLAZO DE EJECUCIÓN 04 MESES. ¿SE CONSIDERA DE DOMINGO A VIERNES ? 120 DÍAS DE SERVICIO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** . **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Area Usuaría y de acuerdo a su respuesta este colegiado indica: debemos aclarar, se va a precisar el plazo de prestación en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

12. PLAZO DE LA PRESTACIÓN

El plazo de prestación del presente servicio se extenderá durante un periodo de 120 días calendario o 2 hasta agotar los 21,500.00 metros cuadrados contratados, lo que ocurra primero. Este periodo se computará a partir del día siguiente al perfeccionamiento del contrato y la entrega de las áreas a trabajar (vías) por parte de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato de la Municipalidad de Santiago de Surco.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PINTADO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LAS VIAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20260933419	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	PRAMA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	16:03:18

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

PERSONAL CLAVE: INGENIERO CIVIL, TRANSPORTES O AFINES. ¿PUEDE SER INGENIERO QUIMICO O

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Area Usuaría y de acuerdo a su respuesta este colegiado indica: debemos aclarar, que se va a precisar en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

22. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - B.3.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (..) ENCARGADO DEL SERVICIO

Ingeniero Civil titulado o Ingeniero de transporte colegiado y habilitado para el ejercicio profesional

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PINTADO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LAS VIAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20260933419	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	PRAMA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	16:03:18

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

¿EL SERVICIO REQUERIRA DE UN INGENIERO SSOMA?. LOS TDR NO LO MENCIONAN

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Area Usuaría y de acuerdo a su respuesta este colegiado indica: debemos aclarar, que el contratista será responsable de la seguridad de su personal y deberá tomar todas las prevenciones necesarias para su cumplimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

(¿) Cabe mencionar que el contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y deberá tomar todas las prevenciones necesarias para su cumplimiento

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PINTADO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LAS VIAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20260933419	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	PRAMA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	16:03:18

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

EL CONTRATISTA DEBERA COLOCAR PANELES TIPO TIJERA. ¿SE HACE REFERENCIA A LOS QUE SE CONOCE COMO CABALLETES? ¿QUE MEDIDA DEBEN TENER ESTOS PANELES?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Area Usuaria y de acuerdo a su respuesta este colegiado indica: debemos aclarar, que se va a precisar en ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5. ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: (¿) deberá colocar paneles tipo tijera con leyenda ¿Mantenimiento de Vías¿ para informar a los usuarios en las zonas de trabajo. (caballetes o tranqueras estas deberán tener medidas de 1.80m x 1.20m)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PINTADO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LAS VIAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20260933419	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	PRAMA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	16:03:18

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

SE PIDE 01 REMOLQUE PARA TRANSPORTE. ¿ESTE PUEDE SER UN CAMIÓN FURGON?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Area Usuaría y de acuerdo a su respuesta este colegiado indica: debemos aclarar, que para el remolque se podrá utilizar cualquier tipo de camión que cumpla con la finalidad y la capacidad solicitada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PINTADO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LAS VIAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20601647894	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION A & L DIAZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION A & L DIAZ S.A.C.	Hora de envío :	16:20:02

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

La Entidad está requiriendo 20 horas de capacitación en técnicas de aplicación de pintura termoplástica para señalización horizontal y 40 horas en seguridad y salud en el trabajo o SOMA para el personal clave Encargado del Servicio, por lo que esto se toma como restrictivo a la mayoría de postores por lo específico del curso requerido. La Entidad está yendo en contra de los principios de Libertad de Concurrencia donde se indica que se deben evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias y que se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. Así mismo se está atentando contra el principio de Igualdad de Trato donde se señala que se encuentra prohibida la existencia de privilegios o ventajas y que todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas.

En este sentido, solicitamos que sea eliminado de los requisitos de calificación el punto B.3.2 capacitación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Area Usuaría y de acuerdo a su respuesta este colegiado indica: NO SE ACOGE; la observación del participante puesto que las capacitaciones son requisitos con fines de calidad del servicio y seguridad del persona

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PINTADO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LAS VIAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20433930577	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VFV INVESTMENTS S.A.C.	Hora de envío :	16:33:38

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En el punto 1.8 Plazo de Prestación del Servicio, las bases indican:

¿Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cuatro (04) meses o hasta agotar los 21,500.00 metros cuadrados contratados, lo que ocurra primero. Este periodo se computará a partir del día siguiente al perfeccionamiento del contrato y la entrega de las áreas a trabajar (vías) por parte de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento de Ornato de la Municipalidad de Santiago de Surco, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.¿

Por otro lado, en el apartado 12. PLAZO DE LA PRESTACIÓN de los Términos de Referencia, página 28, se detalla:

¿El plazo de prestación del presente servicio se extenderá durante un periodo de cuatro (04) meses o hasta agotar los 21,500.00 metros cuadrados contratados, lo que ocurra primero. Este periodo se computará a partir del día siguiente al perfeccionamiento del contrato y la entrega de las áreas a trabajar (vías) por parte de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento de Ornato de la Municipalidad de Santiago de Surco.¿

Solicitamos aclarar si en el Anexo N°4 se coloca sólo la expresión ¿cuatro (04) meses¿ o si también se debe incluir la siguiente frase:

¿o hasta hasta agotar los 21,500.00 metros cuadrados contratados, lo que ocurra primero. Este periodo se computará a partir del día siguiente al perfeccionamiento del contrato y la entrega de las áreas a trabajar (vías) por parte de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento de Ornato de la Municipalidad de Santiago de Surco, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.¿ O alguna similar.

Presentamos la solicitud en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad detallados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.8 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Area Usuaria y de acuerdo a su respuesta este colegiado indica: debemos aclarar, se va a precisar el plazo de prestación en las bases integradas, asimismo, debe presentarse el ANEXO 4, de acuerdo lo establecido en las base estandarizadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

12. PLAZO DE LA PRESTACIÓN

El plazo de prestación del presente servicio se extenderá durante un periodo de 120 días calendario o 2 hasta agotar los 21,500.00 metros cuadrados contratados, lo que ocurra primero. Este periodo se computará a partir del día siguiente al perfeccionamiento del contrato y la entrega de las áreas a trabajar (vías) por parte de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato de la Municipalidad de Santiago de Surco.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PINTADO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LAS VIAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20433930577	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VFV INVESTMENTS S.A.C.	Hora de envío :	16:34:39

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

En el apartado 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA de la página 26, en su último ítem, las bases señalan:

¿El contratista deberá presentar un MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGO del servicio de señalización horizontal, el cual deberá ser aprobado por un profesional especialista en seguridad industrial o seguridad ocupacional, precisando que es un documento de admisión.¿

Al respecto, solicitamos aclarar que se hace referencia a un documento que será presentado sólo por el postor ganador de la buena pro y que no se refiere a un documento que deberá ser presentado por todos los postores al momento de elaborar su oferta entre los ¿Documentos para la admisión de la oferta¿ ya que la expresión ¿documento de admisión¿ puede generar confusión entre los postores.

Presentamos la solicitud en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad detallados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Area Usuaría y de acuerdo a su respuesta este colegiado indica: NO SE ACOGE, la observación del participante, puesto que, este documento sera presentado solo por el postor adjudicado de la buena pro antes del inicio del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: (...) El contratista deberá presentar un MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGO del servicio de señalización horizontal, el cual deberá ser aprobado por un profesional especialista en seguridad industrial, o salud ocupacional, antes del inicio del servicio.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PINTADO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LAS VIAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20433930577	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VFV INVESTMENTS S.A.C.	Hora de envío :	16:35:22

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En el apartado 15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, las bases señalan: ¿La prestación del servicio de pintado de señalización horizontal con pintura termoplástica será ejecutada en las vías¿ pero no se detallan cuáles son las vías a intervenir.

Solicitamos hacer la aclaración correspondiente en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad detallados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 15 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Area Usuaría y de acuerdo a su respuesta este colegiado indica: debemos aclarar, que las vías a intervenir serán determinadas por la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento del Ornado, de forma periódica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

15. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

La prestación del servicio de pintado de señalización horizontal con pintura termoplástica será ejecutada en las vías designadas periódicamente por la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PINTADO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LAS VIAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20433930577	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VFV INVESTMENTS S.A.C.	Hora de envío :	16:36:22

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Con respecto a la CAPACITACIÓN requerida para el Encargado del Servicio, observamos que esté siendo tan acotada, 20 horas en técnicas de aplicación de pintura termoplástica para señalización horizontal.

Por un lado, llama poderosamente la atención que sea específicamente TERMOPLÁSTICA PARA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL. Observando a lo largo del tiempo las capacitaciones que OCASIONALMENTE se solicita para este cargo son:

- Seguridad vial
- Señalización o tránsito urbano
- Diseño y gestión de proyectos.

Por otro lado, este es un curso que normalmente tomaría un técnico, mas no un Ingeniero debido a la naturaleza de sus actividades ya que este no será la persona que realice la actividad de pintado.

Adicionalmente, la carrera de Ingeniería Civil, Ingeniería de Transportes y/o a fines, incluyen en su malla curricular cursos de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o similares. Por lo tanto, resulta reiterativo este requisito.

Por otro lado, lo que se requiere es un profesional con la experiencia necesaria para ser Encargado del Servicio, por lo tanto, la experiencia solicita de 02 años en la actividad debería ser suficiente para garantizar la eficiencia del servicio. Cabe mencionar que, según OSCE, la experiencia es definida como el mayor conocimiento o destreza adquirido por alguien por la repetición de una actividad o conducta, en determinado periodo de tiempo.

Por lo expuesto, solicitamos que se retire de las bases el requisito de CAPACITACIÓN para evitar suspicacias respecto de un direccionamiento del proceso y en cumplimiento del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Area Usuaria y de acuerdo a su respuesta este colegiado indica: NO SE ACOJE, las observaciones del participante, puesto que, las capacitaciones son requisitos con fines de calidad del servicio y seguridad del personal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PINTADO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LAS VIAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20433930577	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VFV INVESTMENTS S.A.C.	Hora de envío :	16:37:12

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Con respecto a la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE requerida para el Encargado del Servicio, las bases solicitan 02 años en:

- Servicios de mantenimiento de señalización horizontal o
- Aplicación de pintura termoplástica.

Observamos que se esté restringiendo tanto la experiencia solicitada al punto de ser específica en pintura termoplástica. Los mantenimientos viales incluyen el mantenimiento de señalización horizontal, entonces, resulta altamente restrictivo que no se considere esta experiencia para el personal clave donde la actividad de pintado horizontal ha sido realizada.

Por lo tanto, solicitamos que se amplie la experiencia del profesional a servicios de:

- Pintado de pavimentos o vías.
- Pintura de tráfico.
- Pintado horizontal.
- Pintado de marcas en el pavimento.
- Pintado de señales de tránsito.
- Señalización vial.
- Señalización horizontal.
- Demarcación de vías.
- Mantenimiento de Señalización vial.

Así mismo solicitamos que sea válido obras o servicios viales siempre y cuando cuenten con las partidas indicadas.

Presentamos la solicitud en cumplimiento de los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato y Competencia, así como el principio de Eficacia y Eficiencia detallados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Area Usuaría y de acuerdo a su respuesta este colegiado indica: SE ACOGE, se va a precisar el plazo de prestación en las bases integradas con relación a la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

22. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - B.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (..) ENCARGADO DEL SERVICIO - Experiencia mínima de (02) años en calidad de Supervisor, Inspector, jefe, encargado, Especialista o Controlador de servicios de mantenimiento de señalización horizontal y/o aplicación de pintura termoplástica y/o pintado de pavimentos y/o señalización vial y/o señales de tránsito y/o pintado de marcas en el pavimento del personal clave requerido como encargado de servicio"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PINTADO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LAS VIAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20433930577	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VFV INVESTMENTS S.A.C.	Hora de envío :	16:37:51

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Con respecto a la definición de servicios similares, las bases indican:

- Servicio de pintado de pavimento.
- Servicio de pintado de vías.
- Servicio de señalización horizontal.

Observamos que se esté restringiendo tanto la experiencia solicitada. Los mantenimientos viales incluyen el mantenimiento de señalización horizontal, entonces, resulta altamente restrictivo que no se considere esta experiencia para el postor donde la actividad de pintado horizontal ha sido realizada.

Por lo tanto, solicitamos que se amplie la experiencia a servicios de:

- Pintura de tráfico.
- Pintado horizontal.
- Pintado de marcas en el pavimento.
- Pintado de señales de tránsito.
- Señalización vial.
- Demarcación de vías.
- Mantenimiento de Señalización vial.
- Mantenimiento de Señalización horizontal.

Así mismo solicitamos que sea válido obras o servicios viales siempre y cuando cuenten con las partidas indicadas.

Presentamos la solicitud en cumplimiento de los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato y Competencia, así como el principio de Eficacia y Eficiencia detallados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del estado.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Area Usuaría y de acuerdo a su respuesta este colegiado indica: SE ACOGE, se va a precisar el plazo de prestación en las bases integradas con relación a la definición similar de la EXPERIENCIA DEL POSTOR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

22. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - c. EXPERIENCIA DEL POSTOR - "Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de pintado de pavimento, Servicio de pintado de vías, Servicio de señalización horizontal, Servicio de Pintado horizontal, Servicio de Pintado de señales de tránsito, Señalización vial, Servicio de mantenimiento de señalización vial."

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PINTADO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LAS VIAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20601647894	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION A & L DIAZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION A & L DIAZ S.A.C.	Hora de envío :	16:45:52

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos aclarar si el monto de la oferta debe estar consignado en letras en el Anexo N°6 PRECIO DE LA OFERTA.

Solicitamos la aclaración en concordancia con los principios de publicidad y transparencia establecidos en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANX 6 Literal: 6 Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Area Usuaria y de acuerdo a su respuesta este colegiado indica: debemos aclarar, que debe presentarse el ANEXO 6, de acuerdo lo establecido en las base estandarizadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PINTADO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LAS VIAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20566474060	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	SEÑAL UNO E.I.R.L.	Hora de envío :	18:41:08

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se observa que el rendimiento diario requerido (400 m²/días) excede en metrado considerando el plazo establecido (4 meses), 400 x 120 días = 48,000 m². Se solicita revisar los números de rendimiento diario para que sean coherentes con los plazos y metrados del proceso. (el rendimiento mínimo diario para cumplir los metrados dentro del plazo debería ser menor a 180 m²)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Area Usuaría y de acuerdo a su respuesta este colegiado indica: NO SE ACOGE, el postor ganador contará con un plazo establecido para el cumplimiento del metrado contratado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-CS-MSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE PINTADO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LAS VIAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20566474060	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	SEÑAL UNO E.I.R.L.	Hora de envío :	18:41:08

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se observa que la capacidad mínima de calderas solicitadas es de 500 lt. lo cual no guarda congruencia con la capacidad de los máquinas de aplicación solicitadas en el punto anterior (200 y 60 lts) y para el alcance de la licitación (aplicación de pintura termoplástica en ambiente urbano). Vulnerando en cierta forma la Ley de contrataciones Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones,

e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia,

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, e) Competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Area Usuaría y de acuerdo a su respuesta este colegiado indica: NO SE ACOGE, el participante debe regirse a lo establecido a los terminos de referencia del presente proceso de seleccion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno